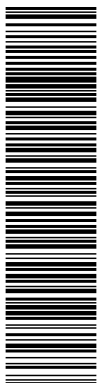


DOCUMENTO <b>CONVENIO: CONVENIO AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y RSME_FIRMADO</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>G5HUK-5002X-Q0430</b> Fecha de emisión: <b>17 de Diciembre de 2020 a las 14:47:32</b> Página 1 de 8	FIRMAS 1.- Concejal de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Comunicación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 17/09/2020 11:43 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.DA FE 17/09/2020 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2020 11:53



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y LA REAL SOCIEDAD MATEMÁTICA ESPAÑOLA PARA LA COLABORACIÓN EN EL CONCURSO DE ENSAYOS CIENTÍFICOS CIUDAD DE OVIEDO SOBRE EL TEMA LAS MATEMÁTICAS DE LOS PREMIADOS “PRINCESA DE ASTURIAS” DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TÉCNICA 2020.**

En Oviedo, a 17/09/2020

**REUNIDOS**

De una parte, D. Javier Cuesta Menéndez, Concejal de Gobierno del Área de Economía, Transformación Digital y Comunicación del Ayuntamiento de Oviedo, con CIF P-33044001 y domicilio social en Plaza de la Constitución, s/n. 33009 Oviedo, nombramiento según Resolución de la Alcaldía de 2015.

De otra parte, D. Francisco Marcellán Español en nombre y representación de la Real Sociedad Matemática Española (RSME) con CIF G28833523, y domicilio social en la Facultad de Matemáticas de la Universidad Complutense de Madrid, Plaza de las Ciencias 3, 28040 Madrid, en su condición de Presidente de la misma, elegido el 5 de octubre de 2018 y haciendo uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 36 de los Estatutos de la institución, aprobados en la Junta General del 5 de octubre de 2018 y que le facultan para la firma del presente convenio

Ambas partes se reconocen en la calidad con que cada uno interviene, capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio y, a tal efecto,

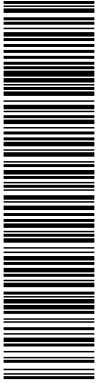
**EXPONEN**

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Oviedo con CIF P33044001 tiene entre sus objetivos la promoción de la cultura, según la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye en su artículo 25.2 m) Promoción de la cultura, h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

La Concejalía de Economía, Transformación Digital y Comunicación tiene asimismo entre sus objetivos los de impulsar un marco integral de desarrollo local, fomentando la actividad económica y el empleo de calidad, dentro de los cuáles el fomento de la cultura emprendedora, la investigación científica y técnica, la innovación y la digitalización son la base de la competitividad y el desarrollo de la ciudad de Oviedo.

**Segundo.-** Que la RSME, de acuerdo con lo que establecen sus estatutos, es una sociedad científica y entidad sin fines lucrativos de alta cultura, investigación y especialización en Matemáticas Puras y Aplicadas, que tiene como misión promover y difundir la ciencia matemática, así como fomentar su investigación y su enseñanza, siendo órgano de referencia para los aspectos científicos, profesionales, de desarrollo

DOCUMENTO <b>CONVENIO: CONVENIO AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y RSME_FIRMADO</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>G5HUK-5002X-Q0430</b> Fecha de emisión: <b>17 de Diciembre de 2020 a las 14:47:32</b> Página 2 de 8	FIRMAS 1.- Concejal de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Comunicación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 17/09/2020 11:43 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.DA FE 17/09/2020 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2020 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9392536 G5HUK-5002X-Q0430 7C4557ED759C69650E7186C642D072B8E6A4967), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



y de aplicaciones que se refieran a las Matemáticas en España, así como organizador de escuelas, seminarios y reuniones avanzadas, cooperando cuando ello sea conveniente con organismos españoles, extranjeros e internacionales con finalidades análogas.

**Tercero.-** Que los Premios Princesa de Asturias que, anualmente, son entregados en un solemne acto académico que se celebra en Oviedo, capital del Principado de Asturias, tienen por objeto contribuir a la exaltación y promoción de cuantos valores científicos, culturales y humanísticos son patrimonio universal y constituyen un evento de gran proyección local, regional, nacional e internacional que repercute en el impulso social, la cultura, el turismo y la economía.

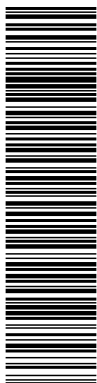
Conforme al Reglamento 2020 de los Premios Princesa de Asturias *“se otorgarán a aquellas personas y/o instituciones que contribuyen con su trabajo y sus méritos en las áreas científicas, técnicas, culturales, sociales y humanitarias al progreso y bienestar social de manera extraordinaria y ejemplar.”*

El objeto del convenio es la realización de un Concurso de Ensayos Científicos Ciudad de Oviedo sobre el tema las matemáticas de los premiados “Princesa De Asturias” de Investigación Científica y Técnica 2020. Así pues, el citado proyecto está relacionado con los Premios Princesa de Asturias, en concreto, con el galardón de Investigación Científica y Técnica 2020 y cuenta con interés público, social, cultural y económico, dado que el proyecto de referencia tiene por objeto *“contribuir a promover el conocimiento de las matemáticas por las que estas cuatro personalidades científicas han sido premiadas”* y que conforme a la mención del jurado de los Premios *“han realizado contribuciones pioneras y trascendentales a las teorías y técnicas modernas del procesamiento matemático de datos y señales. Estas son base y soporte de la era digital”*.

**Cuarto.-** Que visto lo anterior, las entidades firmantes del convenio tienen intereses comunes y acordes con lo establecido para los Premios Princesa de Asturias. Así, el Ayuntamiento de Oviedo y la Real Sociedad Matemática Española acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, al amparo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

DOCUMENTO <b>CONVENIO: CONVENIO AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y RSME_FIRMADO</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>G5HUK-5002X-Q0430</b> Fecha de emisión: <b>17 de Diciembre de 2020 a las 14:47:32</b> Página 3 de 8	FIRMAS 1.- Concejal de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Comunicación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 17/09/2020 11:43 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.DA FE 17/09/2020 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2020 11:53



**Primera.- Objeto**

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre el Ayuntamiento Oviedo y la Real Sociedad Matemática Española (RSME) para la organización del Concurso de Ensayos Científicos Ciudad de Oviedo sobre el tema las matemáticas de los Premiadados "Princesa De Asturias" de Investigación Científica y Técnica 2020.

**Segunda.- Aportación económica.**

Para el desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Oviedo se compromete a realizar una aportación por importe de 3.000 euros a la Real Sociedad Matemática Española (RSME) como subvención directa.

La subvención atiende a lo establecido en el art.22.2 c) de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) que establece lo siguiente: *c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.*

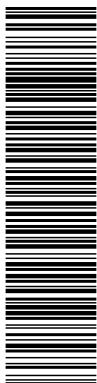
El objeto del convenio encaja claramente en el caso del art. 22.2 c). En primer lugar en este caso concurre una situación excepcional no previsible con antelación por el Ayuntamiento de Oviedo como es el fallo del Premio Princesa de Asturias de Investigación Científica y Técnica 2020 que recayó en cuatro grandes figuras de las matemáticas. Dado el corto periodo de tiempo existente entre el fallo del jurado (junio de 2020) y la celebración de los Premios Princesa de Asturias no es posible recurrir al resto de formas de concesión del art. 22 de la LGS. Además, concurren razones extraordinarias de interés público, social y económico excepcionales, dado que el proyecto de referencia tiene por objeto "contribuir a promover el conocimiento de las matemáticas por las que estas cuatro personalidades científicas han sido premiadas" y que conforme a la mención del jurado de los Premios "han realizado contribuciones pioneras y trascendentales a las teorías y técnicas modernas del procesamiento matemático de datos y señales. Estas son base y soporte de la era digital". De la misma forma, conforme al Reglamento 2020 de los Premios Princesa de Asturias "se otorgarán a aquellas personas y/o instituciones que contribuyen con su trabajo y sus méritos en las áreas científicas, técnicas, culturales, sociales y humanitarias al progreso y bienestar social de manera extraordinaria y ejemplar."

Dada la naturaleza del proyecto objeto de este convenio, la aportación municipal se realizará bajo el régimen de pago anticipado y se tramitará en los siguientes plazos: El 100 por 100, a la firma del convenio.

Por su parte la Real Sociedad Matemática Española (RSME) actuará como promotora del evento, contando con la colaboración de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (RACEFyN) y la Cátedra de Inteligencia Analítica de la Universidad de Oviedo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9392536-G5HUK-5002X-Q0430-7C4557ED759C692650E7186C642D072B8E6A4967), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO <b>CONVENIO: CONVENIO AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y RSME_FIRMADO</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>G5HUK-5O02X-Q0430</b> Fecha de emisión: <b>17 de Diciembre de 2020 a las 14:47:32</b> Página 4 de 8	FIRMAS 1.- Concejal de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Comunicación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 17/09/2020 11:43 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.DA FE 17/09/2020 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2020 11:53



### Tercera.- Obligaciones de la entidad local y la Real Sociedad Matemática Española (RSME)

#### Apartado primero. Obligaciones del Ayuntamiento de Oviedo

El Ayuntamiento de Oviedo deberá cumplir las obligaciones recogidas con carácter general en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo y, en con carácter específico, las siguientes:

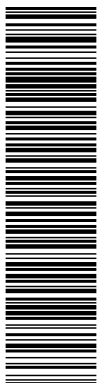
- a) Realizar una aportación por importe de 3.000 euros a la Real Sociedad Matemática Española (RSME).
- b) Promocionar y difundir el Concurso de manera que en dicha difusión quede reflejada la participación de ambas Administraciones.
- c) Asistir a las reuniones de la Comisión de Seguimiento del convenio, en su caso

#### Apartado segundo. Obligaciones de la Real Sociedad Matemática Española (RSME):

La RSME deberá cumplir las obligaciones recogidas con carácter general en el art. 14 de la LGS y art. 11 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo y con carácter específico las siguientes:

- a) Actuar como promotora del evento, contando con la colaboración de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (RACEFyN) y la Cátedra de Inteligencia Analítica de la Universidad de Oviedo.
- b) Redactar y publicitar las bases del concurso.
- c) Coordinar las tareas de recepción de los trabajos presentados.
- d) Coordinar la gestión de las actividades del Jurado.
- e) Promocionar y difundir el concurso de manera que en dicha difusión quede reflejada la participación de ambas Administraciones.
- f) Proporcionar al Ayuntamiento de Oviedo los elementos divulgativos para la difusión del concurso.
- g) Asistir a las reuniones de la Comisión de Seguimiento del convenio, en su caso.

DOCUMENTO <b>CONVENIO: CONVENIO AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y RSME_FIRMADO</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>G5HUK-5002X-Q0430</b> Fecha de emisión: <b>17 de Diciembre de 2020 a las 14:47:32</b> Página 5 de 8	FIRMAS 1.- Concejal de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Comunicación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 17/09/2020 11:43 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.DA FE 17/09/2020 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2020 11:53



#### Cuarta.- Justificación

La justificación de la cuantía se realizará tras la entrega de los premios y en todo caso antes de 31 de diciembre de 2020.

Se entenderán por subvencionables conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los que están directamente vinculados con el objeto de la subvención. Así, conforme a lo establecido en el art. 31.1 de la citada ley *“Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. Cuando no se haya establecido un plazo concreto, los gastos deberán realizarse antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.”*

Se considerará gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

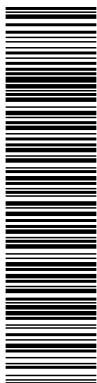
La justificación se realizará ante el ente concedente, sobre la totalidad del importe subvencionado.

Con carácter general conforme a lo establecido la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no se considerará gasto subvencionables los siguientes: los gastos financieros, los intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los gastos de procedimientos judiciales, los importes debidos a la aplicación del IVA u otros impuestos, excepto cuando dichos, impuestos sean real y definitivamente soportados por el destinatario final o entidad sin que sean susceptibles de recuperación o compensación y pueda demostrarse mediante la presentación de la documentación oficial correspondiente.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria, que debe de incluir, bajo responsabilidad del declarante los siguientes documentos:

- a) Se aportará memoria justificativa donde se exponga la actividad realizada. En esta se hará expresa referencia al desarrollo del concurso, los participantes, jurado, fallo del jurado y justificación del mismo.
- b) En relación a los gastos de difusión u otros directamente vinculados al objeto de la subvención las correspondientes facturas de gasto y justificantes de pago. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

DOCUMENTO <b>CONVENIO: CONVENIO AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y RSME_FIRMADO</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>G5HUK-5002X-Q0430</b> Fecha de emisión: <b>17 de Diciembre de 2020 a las 14:47:32</b> Página 6 de 8	FIRMAS 1.- Concejal de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Comunicación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 17/09/2020 11:43 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.DA FE 17/09/2020 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2020 11:53



- c) En relación al premio a otorgar: aportar resolución de ganador y justificante correspondiente al pago del premio.
- d) Asimismo se aportarán justificantes de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria, declaración de no estar incurso en prohibición de contratar y art. 13 LGS.
- e) Certificación del representante legal de la entidad en la que conste la realización del proyecto objeto del convenio así como sobre el importe de los fondos que cofinancian el proyecto, su procedencia, finalidad y aplicación a las actividades subvencionadas.

En caso de no justificar la totalidad del importe del presupuesto presentado para la ejecución del proyecto de actividades, procederá el reintegro parcial de la subvención percibida en proporción al importe no justificado del proyecto, así como el pago de los correspondientes intereses de demora.

El importe de la subvención en ningún caso puede ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

La alteración en las condiciones tenidas en cuenta para concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.

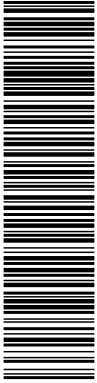
#### **Quinta.- Seguimiento y valoración**

El sistema de seguimiento y valoración se efectuará a través de una Comisión Mixta de Seguimiento que estará integrada por dos representantes del Ayuntamiento de Oviedo y la Real Sociedad Matemática Española (RSME), la cual estará facultada para la interpretación del clausulado del convenio. Se podrá reunir a petición de cualquiera de las partes.

#### **Quinta.- Vigencia.**

El presente convenio extenderá su período de vigencia desde su firma hasta la realización del concurso y entrega de los premios, en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2020. En cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente prórrogas según lo

DOCUMENTO <b>CONVENIO: CONVENIO AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y RSME_FIRMADO</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>G5HUK-5002X-Q0430</b> Fecha de emisión: <b>17 de Diciembre de 2020 a las 14:47:32</b> Página 7 de 8	FIRMAS 1.- Concejal de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Comunicación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 17/09/2020 11:43 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.DA FE 17/09/2020 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2020 11:53



previsto en el artículo 49 h) de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

### Sexta.- Incumplimiento y resolución

Este convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyan su objeto o por incurrir en causa de resolución. Asimismo por:

- a) Por el transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado su prórroga.
- b) De mutuo acuerdo por las partes, en cuyo caso la parte que lo solicite deberá comunicarlo con una antelación mínima de un mes.
- c) La imposibilidad sobrevenida de cumplir su contenido.
- d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- e) Por la concurrencia de cualquier otra causa de resolución conforme determina el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de incumplimiento de los requisitos y normativa referida, procederá el reintegro de la subvención y pago de los correspondientes intereses de demora según lo establecido en el Título II de la Ley General de Subvenciones.

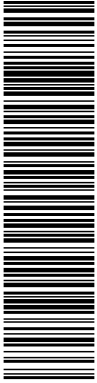
### Octava.- Naturaleza y Régimen Jurídico del Convenio

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, según lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En materia de interpretación, modificación y resolución, en general de las cuestiones no contempladas en el mismo, se aplicarán las normas de Derecho Administrativo, según lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo VI, de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la aplicación e interpretación del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por cuadruplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

DOCUMENTO <b>CONVENIO: CONVENIO AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y RSME_FIRMADO</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>G5HUK-5O02X-Q0430</b> Fecha de emisión: <b>17 de Diciembre de 2020 a las 14:47:32</b> Página 8 de 8	FIRMAS 1.- Concejal de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Comunicación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 17/09/2020 11:43 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.DA FE 17/09/2020 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/09/2020 11:53



EL PRESIDENTE REAL SOCIEDAD  
MATEMÁTICA ESPAÑOLA

EL CONCEJAL DE ECONOMIA,  
TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y  
COMUNICACIÓN DEL AYTO DE  
OVIEDO

18157056M Firmado digitalmente  
FRANCISCO por 18157056M  
JOSE FRANCISCO JOSE  
MARCELLAN (R: MARCELLAN (R:  
G28833523) G28833523)  
Fecha: 2020.09.17  
09:37:41 +02'00'

Fdo: Francisco Marcellán Español

Fdo. Javier Cuesta Menéndez

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9392536 G5HUK-5O02X-Q0430 7C4557ED759C692650E7186C642D072B8E6A4967) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.